Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el

campo de la normalización y homologación;

campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la reglamentación que establecen los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación;

Considerando que por esta Dirección General se ha efectuado inspección al Laboratorio para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981, antes referenciado:

Considerando que el Laboratorio ha superado los trámites para obtener la acreditación de la Red Española de Laboratorios de Ensayo (RELE), y dispone de su acreditación, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos en la siguiente reglamentación:

Real Decreto 358/1985 por el que se establecen las especificaciones técnicas de los grifos sanitarios para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos, de acuerdo con el protocolo PGQ-08.001 y los métodos de ensayo ME-08-001 al ME-08.021.

Segundo:-Esta prórroga de acreditación tiene un periodo de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de noviembre de 1991.-El Director general, Albert Sabala Durán.

3640

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Direc-RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar los ensayos previstos para efectuar la verificación de la conformidad de producción a las siguientes normas UNE: 19 680 75 (0), y de 19 680 85 (1) 1R a la 19 680 85 (19) 1R.

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, sito en la carretera de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona);

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986, modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la reglamentación que establecen los ensayos para cuya

Vista la reglamentación que establecen los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación;
Considerando que por esta Dirección General se ha efectuado inspección al Laboratorio para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981, antes referenciado:

Considerando que el Laboratorio ha superado los trámites para obtener la acreditación de la Red Española de Laboratorios de Ensayo,

RELE, y dispone de su acreditación, he resuelto:

Primero,-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos para efectuar la verificación de la conformidad de producción a las siguientes normas UNE:

19 680 75	(0)	1 19 680 85 (7) 1R	19 680 85 (14) 1R
19 680 85	(I) IR	19 680 85 (8) 1R	19 680 85 (15) 1R
19 680 85	(2) 1R	19 680 85 (9) 1R	19 680 85 (16) 1R
19 680 85	(3) IR	19 680 85 (10) 1R	19 680 85 (17) 1R
19 680 85	(4) 1R	19 680 85 (11) 1R	19 680 85 (18) 1R
19 680 85	(5) 1R	19 680 85 (12) 1R	19 680 85 (19) IR
19 680 85	(6) 1R	l 19 680 85 (13) 1R	* * * *

Segundo.-Esta prorroga de acreditación tiene un período de validez de dos años y el interesado podrá solicitar una nueva prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de noviembre de 1991.-El Director general, Albert Sabala Durán.

3641

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Direc-ción General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energia, por la que se prorroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la der Laboritation Octefend de Lisayos er mestigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar las pruebas y ensayos de verificación, de conformidad de la producción a normas UNE sobre aparatos que usan gas como combustible: 60 708 87, 60 756 87 (parte 4), 60 756 87 (parte 5), 60 756 87 (parte 6), 60 710 86.

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos e Investi-

nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, sito en la carretera de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona):

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la Normalización y Homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de designación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la reglamentación que establecen los ensayos para cuya

Vista la reglamentación que establecen los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación;

Considerando que por esta Dirección General se ha efectuado inspección al Laboratorio para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.1,3 del Real Decreto 2584/1981,

antes referenciado; Considerando que el Laboratorio ha superado los trámites para obtener la acreditación de la Red Española de Laboratorios de Ensayo,

RELE, y dispone de su acreditación, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar las pruebas y ensayos de verificación de conformidad de la producción a normas UNE sobre aparatos que usan gas como combustible:

60 708 87 60 756 87 (parte 4) 60 756 87 (parte 5) 60 756 87 (parte 5) 60 756 87 (parte 6) 60 710 86

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un período de validez de dos años y el interesado podrá solicitar una nueva prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de noviembre de 1991.-El Director general, Albert Sabala Durán.

3642

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de noviembre de 1991 de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de conjunto histórico, del casco antiguo de Cervera.

Considerando que en fecha 25 de noviembre de 1991 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del casco antiguo de Cervera (Segarra),

He resuelto dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generali-dad de 25 de noviembre de 1991, que se transcribe anexo a la presente

Resolución.

Barcelona, 26 de noviembre de 1991.-El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

## ANEXO

Acuerdo de 25 de noviembre de 1991, de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del casco antiguo de Cervera (Segarra)

Visto que el Departamento de Cultura, por resolución de 6 de febrero de 1989, incoó expediente para la declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del centro histórico de Cervera (Segarra), y considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente;

Considerando los artículos 9 y siguientes de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico; y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno

Acuerda:

Declarar bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, el casco antiguo de Cervera (Segarra), con la delimitación que